MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA

OTRO SI	MODIFICATORIO No 01- ADICION EN TIEMPO
CONTRATO	511-DIGSA/DMBUG-2023
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN AUDIOLOGIA COMPLEMENTARIA ELECTROFISIOLOGIA ACUSTICA, PROCEDIMIENTOS OTORRINOOTOLOGICOS Y PROCESOS DE ALERGOLOGIA E INMUNOTERAPIA INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y 042 DE 2005 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA EN LA VIGENCIA DE 2023-2024
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA
CONTRATISTA	AUDIOMIC S.A.S
NIT	804006167-5
REPRESENTANTE LEGAL	SONIA MARGARITA MUÑOZ GUZMAN
C.C	63.322.858 expedida en Bucaramanga, Santander
PLAZO DE EJECUCION INCIAL	HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.
VALOR CONTRATO INICIAL	DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS $284.100.000,00
MODIFICATORIO No 1 ADICIONAL EN TIEMPO	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE 2024 y/o hasta agotar presupuesto.

Entre el suscrito **MY JORGE EDWIN PARRALES SOLARTE**, mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.821.223 Expedida en Bogotá D.C, quien actúa en su condición de Ordenador del Gasto y subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Bucaramanga, cargo para el cual fue nombrado mediante orden semanal No. 045 del 10 de noviembre de 2023, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN SANIDAD EJERCITO – **DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA**, con NIT **901541137-1**, quien para efectos de la presente MODIFICACION DE ADICION EN TIEMPO se denominará EL CONTRATANTE y por otra parte la persona jurídica **AUDIOMIC S.A.S** con NIT 804006167-5, Representada Legalmente por SONIA MARGARITA MUÑOZ GUZMAN identificada con cedula de ciudadanía No 63.322.858 expedida en Bucaramanga, Santander, quien afirma estar legalmente capacitada y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, la ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, Hemos acordado celebrar la presente modificación No 1, previo a las siguientes consideraciones: **1).** Que el día veintiocho (28) de diciembre de 2023, se suscribió el contrato de prestación de servicios No.511-DIGSA/DMBUG-2023**,** cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN AUDIOLOGIA COMPLEMENTARIA ELECTROFISIOLOGIA ACUSTICA, PROCEDIMIENTOS OTORRINOOTOLOGICOS Y PROCESOS DE ALERGOLOGIA E INMUNOTERAPIA INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y 042 DE 2005 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA EN LA VIGENCIA DE 2023-2024 celebrado entre EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA y AUDIOMIC S.A.S por un valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS $284.100.000,00 con cargo en: **APALANCAMIENTO:** CDP 66923 del 25 de octubre de 2023, por un valor de CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($50.000,00), bajo el rubro presupuestal No A-02-02-02-009-003 SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES" Recurso 16 SSF y registro presupuestal 119123 del 28 de diciembre de 2023, para la vigencia 2023. **VIGENCIA FUTURA 2024:** CDP No 5624 del 05 de enero de 2024 por un valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 284.050.000) y Registro presupuestal No 5624 del 05 de enero 2024 **2).** Que el acta de inicio del mencionado contrato, se suscribió el día cuatro (04) de enero de 2024. **3).** Que el plazo de ejecución pactado en el contrato [illegible] a partir de la suscripción del acta de

inicio. **4)** Que el día 26 de junio de 2024 el supervisor del contrato ST CAMILO ALEJANDRO ROSERO MARTINEZ, emite solicitud y justificación de la procedencia del modificatorio No. 1 de adición en tiempo, teniendo en cuenta que, a la fecha la ejecución del contrato aún existe recursos por ejecutar, como también existe necesidad por suplir, por lo anterior se requiere dar continuidad y accesibilidad efectiva, en la prestación de los servicios de salud a la población de audiología del DMBUG. Encontrándonos dentro del término para realizar prorroga, se requiere adición en tiempo hasta el 30 de noviembre de 2024 por lo anterior se hace necesario la suscripción perfeccionamiento y legalización del **MODIFICATORIO N. 1** teniendo en cuenta que el contrato principal se encuentra vigente, y dando aplicabilidad al artículo 14 de la ley 80 de 1993, el cual señala: "las entidades estatales tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. *En consecuencia, con el exclusivo objeto, de evitar la paralización y afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 del artículo mencionado, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado.".* **5-** Que de acuerdo a la normatividad vigente se procede a modificar el contrato de prestación de servicios No. 511-DIGSA/DMBUG-2023 el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. MODIFIQUESE LA CLAUSULA CUARTA** del contrato principal la cual quedará así: **PLAZO**: Hasta el 30 de noviembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto, **CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIAS DE LAS ESTIPULACIONES:** las demás cláusulas del contrato principal quedan vigentes, en cuanto no se opongan a la presente adición. **CLAUSULA TERCERA: PUBLICIDAD:** en atención al principio de publicidad el presente contrato se publicará en la plataforma transaccional del SECOPII. **CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO**: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere, la ampliación y aprobación de la garantía única, a favor MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

En constancia de lo anterior y en señal de aceptación, se firma en la ciudad de Bucaramanga a los veintiséis (26) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).

EL CONTRATANTE,

MY JORGE EDWIN PARRALES SOLARTE
Ordenador del Gasto Dispensario Médico Bucaramanga-subdirector Administrativo y Financiero DMBUG

SONIA MARGARITA MUÑOZ GUZMAN
C.C No 63.322.858 expedida en Bucaramanga, Santander
R/L
AUDIOMIC S.A.S
NIT 804006167-5

ST CAMILO ALEJANDRO ROSERO MARTINEZ
SUPERVISOR

Proyectó: Abogada. Jennifer Cárdenas
Asesora Jurídica Contratación – DMBUG